

INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR "GENERAL SAN MARTIN"

CUDI: EXP-UNR: 11321/2024

//-sario, 26 de junio de 2024

VISTO: que por Resolución N° 949/24-IPS-, se modifica el Reglamento de Asistencia y Convivencia vigente (Resolución N° 318/10-IPS-;

ATENTO: que involuntariamente se cometió un error material en el Item 5.3 del ARTICULO 5° de la Resolución N° 318/10-IPS-, modificado por el ARTICULO 1° de la Resolución N° 949/24-IPS-;

que corresponde el dictado del acto administrativo rectificatorio; y teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes;

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR
"GENERAL SAN MARTIN"
resuelve:

ARTICULO 1°: Rectificar el ARTICULO 1° de la Resolución N° 949/24-IPS-:

en donde dice:

..." 5.3 El alumno sea mayor de 18 (dieciocho) años.

Dejar establecido que la excepción dispuesta en el artículo 5 punto 3 se refiere exclusivamente a la circunstancia de que la "salida anticipada" o "entrada diferida" sea motivada por la inasistencia de un docente.-"...

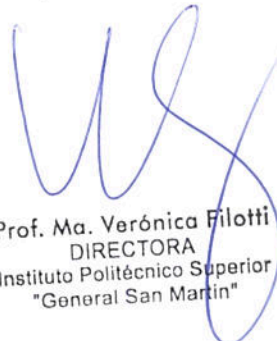
debe decir:

..." 5.3 El alumno sea mayor de 18 (dieciocho) años.-"...

ARTICULO 2°: Notifíquese al Consejo Académico, Vicedirección de Educación Media, Regencia Nivel Medio, Jefaturas de Preceptores, Centro Estudiantes Politécnico. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 960/24-IPS-
gsk.-


Lic. MARIANA INES FRESCO
Secretaria Administrativa
Instituto Politécnico Superior
"General San Martín"


Prof. Ma. Verónica Filotti
DIRECTORA
Instituto Politécnico Superior
"General San Martín"